



ORDENANZA - XVII – N° 32

(Antes Ordenanza 48/02)

ARTÍCULO 1.- Se autoriza condona la deuda que al momento registre el Inmueble determinado, según Nomenclatura Catastral como: 01-0000-0000-0054-0000, N° de Contribuyente 10.460, propiedad del Sindicato de Luz y Fuerza de la Provincia de Misiones por el concepto de Tasa General De Inmuebles.

ARTÍCULO 2.- Se exime del pago de Tasa General De Inmuebles al descripto en el Art. 1ro de la presente, hasta el día 10 de Diciembre de 2.003, por las fundamentaciones precedentes, en tanto continúen con el fin que al momento reviste y no se registren cambios en su titularidad.

ARTÍCULO 3.- Se refrenda la presente por la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.